DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18071
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER15770

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Inspectora de Policía Atención Prioritaria 12
CAT	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/10/2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Diagonal 96A No. 2A-51 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 4º40`17`` N Y1: 74º.01`31`` W		
BARRIO/BARRIO:	San Luis Altos del Cabo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30m²		
UPZ:	89 – San Isidro - Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0164YUMR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	80m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45168		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el Barrio San Luis Altos del Cabo, donde se emplaza el predio en estudio, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el Barrio San Luis Altos del Cabo, donde se ubica el predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este:

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT- 4488	Junio de 2007
CT- 8098	Octubre de 2016

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, emitió el Concepto Técnico No. CT- 4488 del 21 de junio de 2007, dirigido a la Secretaria Distrital de Planeación – SDP para el Programa de Legalización y Regularización de barrios, en el marco de la Ley 388 de 1997, el Decreto Ley 919 de 1989, (Derogado por la Ley 1523 de 2012), y el Decreto Distrital 332 de 2004, (derogado por el art. 38 del Decreto Distrital 172 de 2014), con el fin de establecer desde el punto de vista de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa, las restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza.

En dicho Concepto Técnico, se valoraron cuarenta y siete (47) manzanas, mil ciento cincuenta y un (1151) predios, quince (15) zonas verdes y doce (12) zonas comunales. De manera particular, el predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, fue localizado dentro de la Manzana denominada L-47 e identificado como Predio 103.

Una vez realizadas las respectivas valoraciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa en los sectores evaluados, el predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, (predio 103 de la Manzana L-47), fue clasificado de la siguiente manera:

- El predio se encuentra en Zona de Amenaza Media por fenómenos de Movimiento en Masa
- El predio se encuentra en condición de Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa, (descripción contenida en la Tabla 15 del CT-4488).

Por otra parte, en un nuevo proceso de legalización, el IDIGER en cumplimiento de sus funciones emitió el Concepto Técnico No. 8098 del 26 de octubre de 2016, mediante el cual se actualiza y reemplaza el Concepto Técnico CT-4488 de junio de 2007. En dicho Concepto Técnico, se valoraron las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa para cincuenta y tres (53) manzanas, mil trecientos ochenta y siete (1387) predios, dieciséis (16) zonas verdes y diez (10) zonas

comunales. De manera particular, el predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, fue localizado dentro de la Manzana 8, en el Lote No. 8.

Realizadas las valoraciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por remoción en masa, el Concepto Técnico CT-8098 ratifica la clasificación de Zona de Amenaza Media (Ver Figura 1) y la condición de Riesgo Medio (Ver Figura 2) para el predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, (Lote 8 de la Manzana 8), por ende, el predio en cometo, no se encuentra incluido dentro de programa de reasentamiento, ni como Suelo De Protección Por Riesgo.

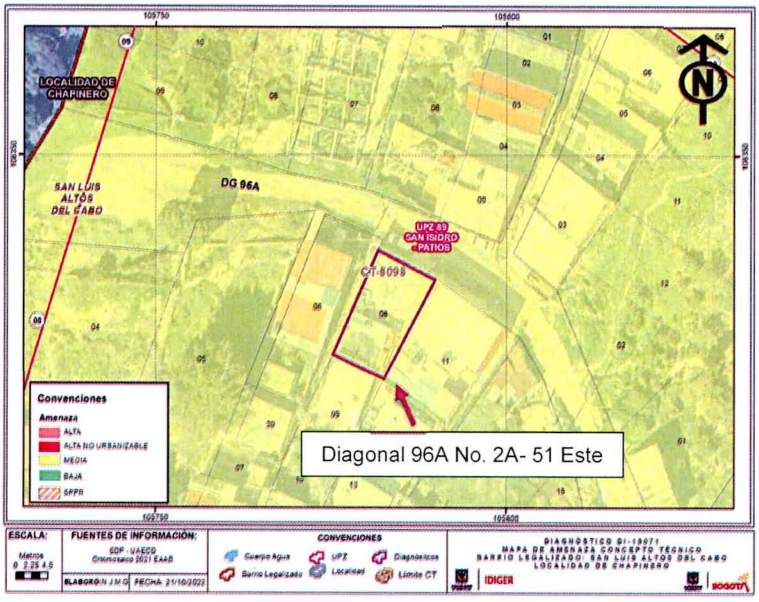


Figura 1. Localización del predio inspeccionado, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, tomada del Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa del CT-8098

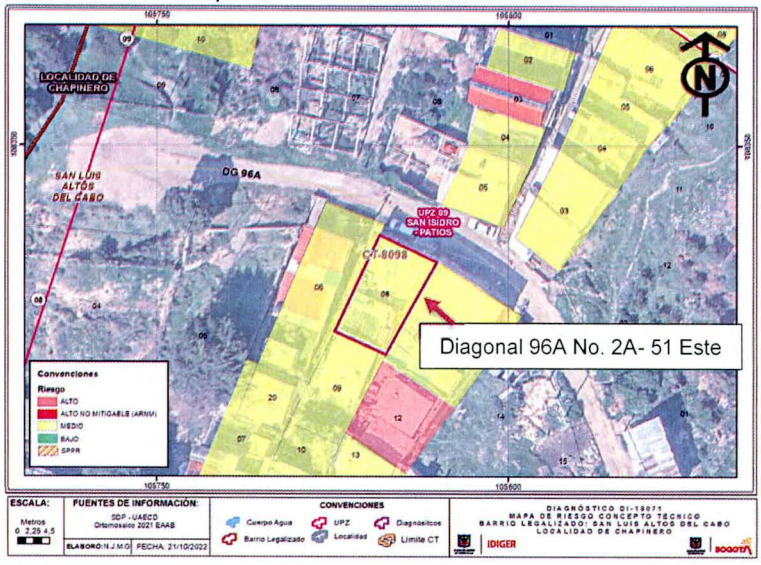


Figura 2. Localización del predio inspeccionado, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, tomada del Mapa de Riesgo por Movimientos en Masa del CT-8098

Es importante mencionar, que el predio inspeccionado se encuentra localizado dentro de la Franja de Adecuación de Cerros Orientales, por lo tanto, para cualquier intervención que se requiera en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística vigente. (Ver Figura 3).

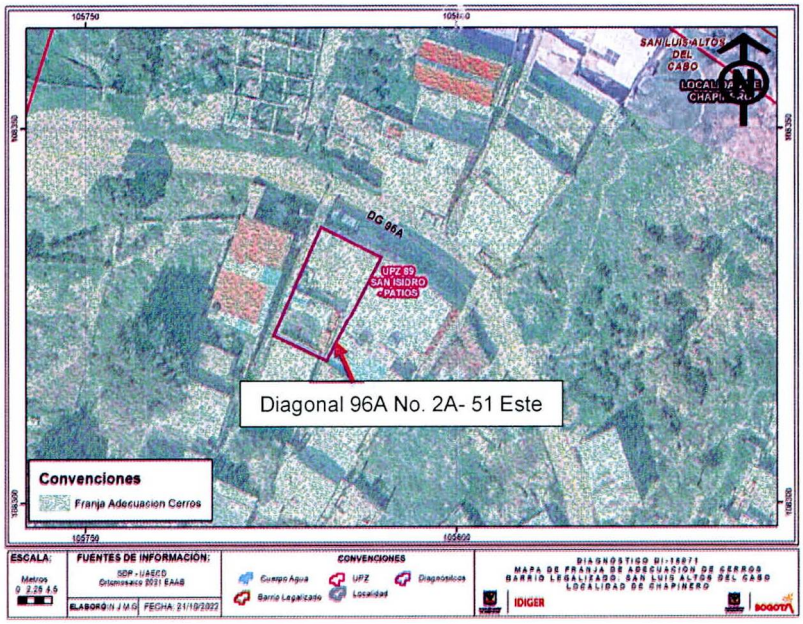


Figura 3. Localización del sector inspeccionado en franja de adecuación de cerros orientales. (Tomada de la base de SIG predial).

7. LOCALIZACIÓN



Figura 4. Localización general del predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2022ER15770, personal del IDIGER realizó visita de inspección el 07 de Octubre de 2019 al predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, con el propósito de constatar las condiciones actuales del predio en relación con su estabilidad estructural y habitabilidad, encontrando que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, de pendiente media-alta, con vías de acceso vehicular pavimentadas y sin pavimentar, con dotación de servicios públicos y edificaciones de uno (1) a (3) niveles.

El inmueble inspeccionado, se encuentra construido en zona de media ladera y sobre un afloramiento rocoso, corresponde a una edificación de dos niveles más terraza, construida bajo un sistema estructural parcialmente confinado, muros perimetrales y divisorios de mampostería y placas de entrepiso aligerada (Ver foto 1). La visita técnica se realiza en compañía del señor Pedro Martínez, propietario de la vivienda.

Durante la inspección realizada al inmueble, se observa en la fachada del segundo nivel, una grieta diagonal no mayor a 50 cm de longitud y de una abertura de 6 mm aproximadamente (Ver foto 2); al interior de la vivienda, el primer nivel no presenta acabados (obra gris), se evidencian humedades en muros (Ver fotos 3 y 4); en el segundo nivel , cuenta con acabados en pintura, y se observan humedades presentadas en la placa de entrepiso superior, lo que ha causado pérdida de recubrimiento de material de acabado (ver fotos 5 y 6), y se evidencian humedades por filtración en la zona de cocina y habitaciones (ver fotos 7 a 9).

En la zona de terraza, se evidencia acumulación de aguas lluvias y falta de impermeabilización de la placa de entrepiso. (Ver fotos 10 y 11).

A nivel general, no se evidenciaron daños en los elementos estructurales y no estructurales, tampoco se observaron evidencias de movimientos en masa que se encuentren activos en la actualidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de impermeabilización en placa de entrepiso de terraza y/o implementación de cubierta.
- Asentamientos diferenciales
- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No.1. Fachada predio inspeccionado

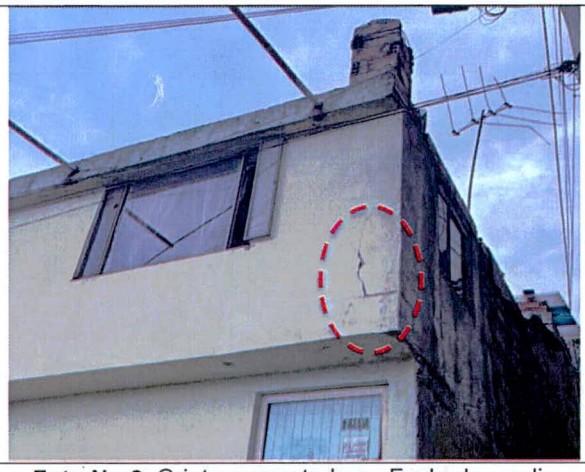


Foto No.2. Grieta presentada en Fachada predio



Foto No.3. Presencia humedades en placa y muros, nivel 1

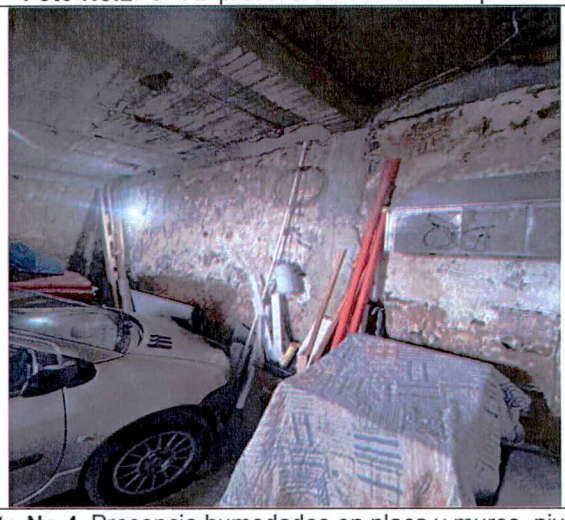


Foto No.4. Presencia humedades en placa y muros, nivel 1

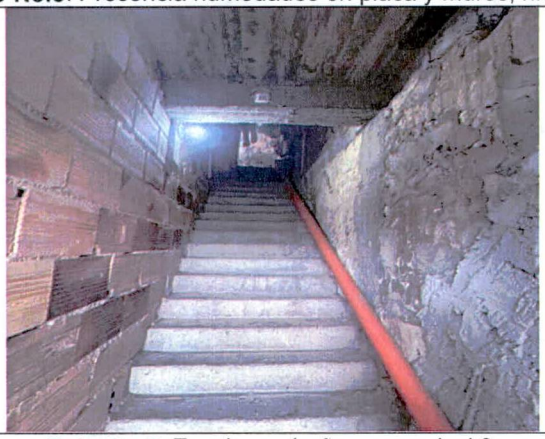


Foto No.5. Escaleras de Acceso a nivel 2.

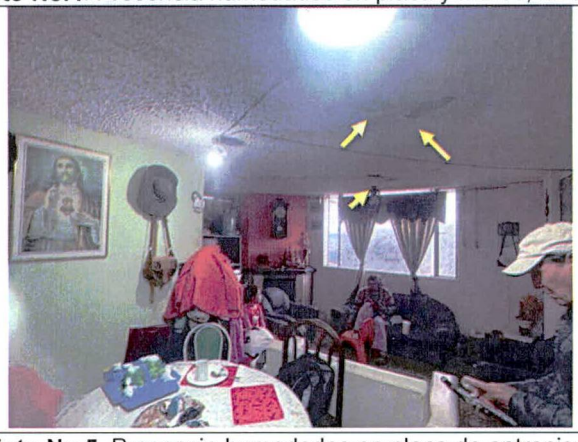


Foto No.5. Presencia humedades en placa de entrepiso, nivel 2

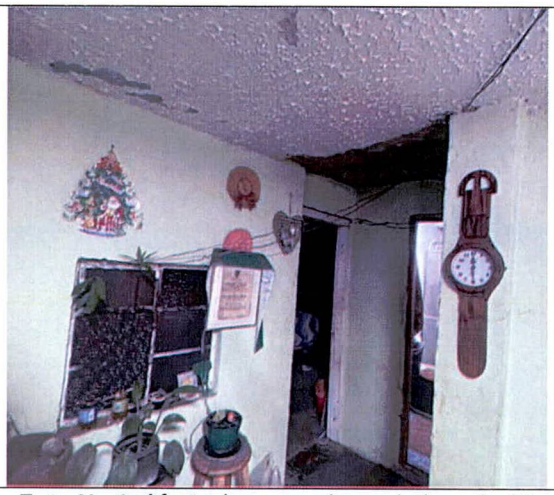


Foto No.6. Afectaciones por humedades, nivel 2

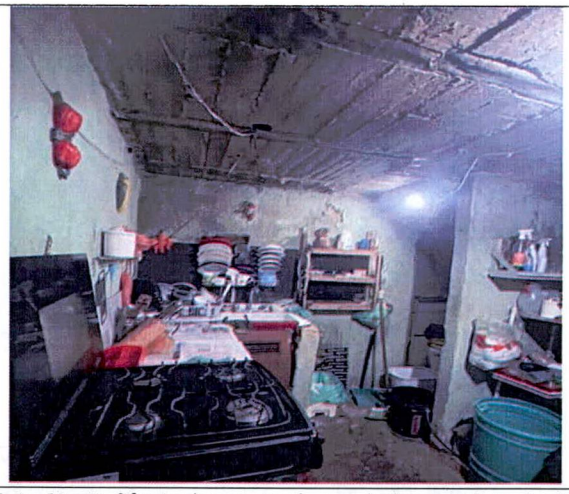


Foto No.7. Afectaciones por humedades, cocina nivel 2

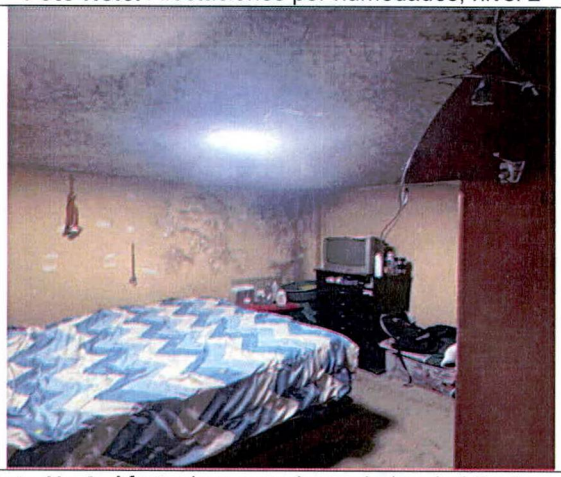


Foto No.8. Afectaciones por humedades, habitaciones, nivel 2



Foto No.9. Afectaciones por humedades, habitaciones, nivel 2

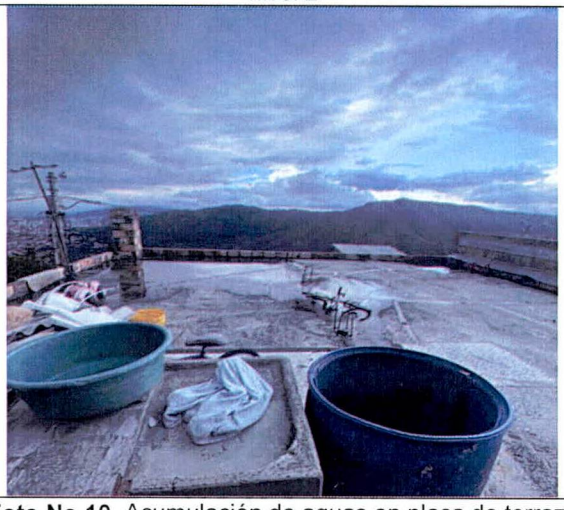


Foto No.10. Acumulación de aguas en placa de terraza

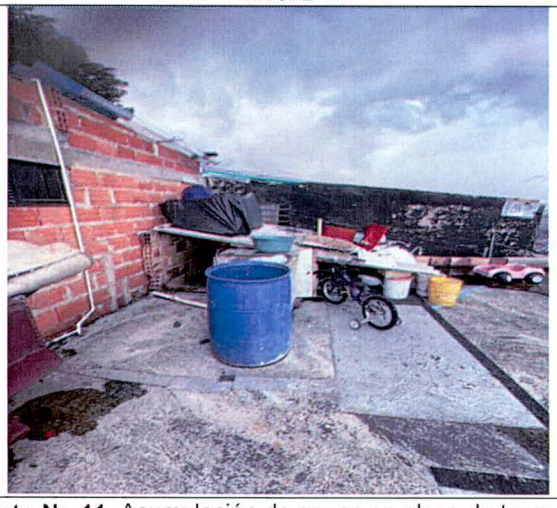


Foto No.11. Acumulación de aguas en placa de terraza

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Diagonal 96A No. 2A- 51 Este	Pedro Martínez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en los niveles 1 y 2 de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio emplazado en la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, Barrio San Luis Altos del Cabo, Localidad Chapinero.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global de la vivienda del predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Diagonal 96A No. 2A- 51 Este, y/o personas interesadas en conocer las condiciones generales del Barrio San Luis Altos del Cabo, Localidad Chapinero, se recomienda dirigirse a la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de que ésta entidad le brinde información acerca de si existe o no restricción o condicionamiento del suelo, dado que los inmuebles mencionados anteriormente se encuentran localizados en la franja de adecuación de cerros orientales.

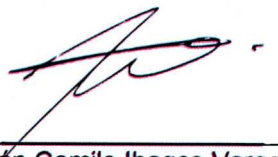
  En caso de que la Secretaría Distrital de Planeación informe que no existe ningún tipo de restricción o condicionamiento del suelo, se recomienda a los responsables, propietarios y/o encargados de

las construcciones localizadas en el predio de la Diagonal 96A No.2B-51 Este, en el Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, atender las siguientes recomendaciones descritas en el concepto técnico CT-4488 para conservar la categoría de amenaza media, y con el fin de evitar que se modifiquen y deterioren las condiciones físicas:

- A los propietarios realizar un adecuado manejo de las aguas servidas y potables dentro de sus predios, con el fin de evitar posibles infiltraciones dentro del terreno, que puedan detonar movimientos en masa.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático